



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
Hospital Regional Río Grande

Río Grande, 28 de agosto de 2024.-

VISTO el Expediente MS-E-58799-2024 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación directa por compulsa abreviada de una empresa para la provisión de médicos de Guardia Central a fin de desempeñarse bajo la dependencia del Hospital Regional de Río Grande.

Que en orden N° 23 obra intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos ZN – MS mediante Dictamen D.G.A.J.S.-MS N° 1070/2024 por el cual se expresa; "Que esta asesoría letrada considera que los fundamentos brindados por la parte requirente y la ampliación de estos, son suficientes para justificar la contratación directa mediante inciso b) del Artículo N° 18 de la Ley N° 1015".

Que mediante Disposición D.A H.R.R.G N° 1713/2024 obrante en orden N° 28 se procedió a autorizar el llamado a la compra directa N° 00021/2024.

Que se difundió en la página oficial de compras de la Provincia según consta en orden gen N°31.

Que se invitó a las firmas C.E.Me.P. SRL, C.U.I.T. N° 30-67064122-4, SANATORIO SAN JORGE S.R.L. C.U.I.T. N° 30-54615443-9 y ACTIVAR SERVICIOS DE SALUD S.A., CUIT N° 30-71235679-7, cuyas invitaciones obran en orden gen N°33.

Que la única oferta presentada por la firma ACTIVAR SERVICIOS DE SALUD S.A., CUIT N° 30-71235679-7; cumple con las especificaciones técnicas solicitadas por el servicio requirente, según informe obrante en orden N°41.

Que vista y analizada la oferta recibida se recomienda pre-adjudicar, la contratación del proponente por cumplir con el perfil solicitado por el Director Médico Asistencial del Hospital Regional Río Grande.

Que verificado el trámite realizado, corresponde aprobar la contratación requerida, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTITRES MILLONES CON 00/100 (\$ 423.000.000,00), a favor de la firma ACTIVAR SERVICIOS DE SALUD S.A., CUIT N° 30-71235679-7 a partir de su suscripción.

Que se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con Fondo de Financiamiento Servicios Sociales HRRG (578).

Que debe imputarse el mismo a la partida presupuestaria del ejercicio económico en vigencia correspondiente.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en Ley Provincial N° 955 y su Decreto Reglamentario N° 1561/14; Ley N° 1004, Ley N° 1015 Art. 18 inciso b), Ley N° 1465, Decretos Provinciales N°674/11, N°1742/15, N°43/20, N°832/21, N°188/23, N° 565/23 Anexo I-III, N°01/24, Resolución M.E. N° 148/24 y las Resoluciones de Contaduría General de la Provincia N°38/21, N° 43/22, N° 221/23; Resolución O.P.C. N°202/20, N°17/21 Anexo I Capítulo I Apartado a), N°58/21 y N°62/2024. Fondo Específico.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en concordancia a lo establecido en la Ley Provincial N° 1004, N° 1015, Decreto Provincial N° 1742/15, N° 188/23, N° 565/23 Anexo III, N° 3154/23 y N°1771/24; Resolución M.S. N° 2302/23 Anexo II.

Por ello:

LA DIRECCION GENERAL  
DEL HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE  
DISPONE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Compra Directa N° 00021/24, referente a la contratación directa por compulsa abreviada del servicio para el Servicio de Guardia Central, por el termino de 9 (nueve) meses a partir de su suscripción, en los términos establecidos en el inciso b) del Artículo 18 de la Ley Provincial N° 1015. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Adjudicar a favor de la firma ACTIVAR SERVICIOS DE SALUD S.A., CUIT N° 30-71235679-7 para prestar servicios en el Hospital Regional Río Grande, por un monto total contractual de la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTITRES MILLONES CON 00/100 (\$ 423.000.000,00) por el total de la contratación.

ARTICULO 3°.- Aprobar el Contrato en todas sus cláusulas.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
Hospital Regional Río Grande

ARTICULO 4°.- Autorizar a la División de Contrataciones del Hospital Regional Río Grande a emitir las correspondientes órdenes de compras.

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto afectando a la U.G.G. 9015UG – U.G.C. UC9015 – RAF 578- C.J.Uo 1-9-9, según inciso 30000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

**DISPOSICION D.G. H.R.R.G. N° 1907/24.-**

HRRG
VG

  
Farm. Viviana C. Müller  
Farmacéutica MN 11612 MP 007  
Ejecutora General  
Hospital Regional Río Grande